



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

## DISPOSICION SGCA N°72/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Abril de 2013.

### VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, la Nota DPC N° 202/13 y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A.

Que la Asesora General Tutelar incorporó a dicha normativa las modificaciones producidas por Resolución AGT N° 4/2012 y asignó las cajas chicas para el año 2012.

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la Coordinadora de la Oficina de atención descentralizada de la Boca realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.791,56

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

**Artículo N° 1:** Apruébese la rendición de Caja Chica N° 1 asignada a la OAD de La Boca por un monto de Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Uno con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 2.791,56); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

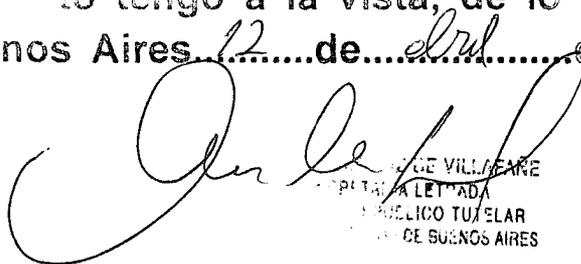
**Artículo N° 2:** Remítase al Departamento De Despacho y Mesa de Entradas , a sus efectos.

**Artículo N° 3:** Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



**RODOLFO SERGIO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original, y que en este momento tengo a la vista, de lo que consta en el original.  
**Conste.** Buenos Aires 12 de abril de 2013.



JUAN CARLOS DE VILAFRAIRE  
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
ASOCIACION PUBLICA TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES